



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de
Justicia. Piso 6.

j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: JULIETH PAOLA ALANDETE GUTIÉRREZ.

DEMANDADO: HUGO JOSÉ MARTÍNEZ MONTES.

RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2021-00446-00.

Estudiada la demanda de la referencia promovida mediante apoderado judicial, se observa que reúne los requisitos del artículo 82 y s.s. C. G. del P.; en consecuencia ADMITE y ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (art. 391 y 392 ibídem).

NOTIFICAR este proveído al demandado HUGO JOSÉ MARTÍNEZ MONTES y correrle el traslado de la demanda por el término de diez (10) para que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFICAR el presente auto al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Juzgado.

OFICIAR al Pagador o Jefe de Recursos Humanos de la empresa ASEO DEL NORTE S.A. E.S.P., Valledupar, Cesar; para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, envíen con destino a este proceso, certificación de vinculación laboral, ingresos salariales (art. 127 C. S. T.), y prestaciones legales y extralegales, luego de las deducciones de ley, devengados por el demandado HUGO JOSÉ MARTÍNEZ MONTES.

ADVERTIR a los sujetos procesales que deben enviar por cualquier medio electrónico, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, a la contra parte, a fin de no quedar expuestos a las sanciones establecidas en el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Tener a la doctora ANA MILENA SARMIENTO VÁSQUEZ, quien no

presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial de la señora JULIETH PAOLA ALANDETE GUTÉRREZ con las facultades conferidas en el poder.

Advertir a la apoderada reconocida en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en el asunto, sobre la obligación que poseen según el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

Martha.-

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

132253d9a518d7521c5a369d7c4f75ae34d69563d4e965b8079
6375f5c615167

Documento generado en 06/10/2021 08:32:06 p. m.

RAD: 20001-31-10-002-2021-00446-00 DDA: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA. DTE: JULIETH PAOLA ALANDETE GUTIÉRREZ. DDO: HUGO JOSÉ MARTÍNEZ MONTES.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a